

DECRETO N° **5032**

TEMUCO, **25 NOV. 2024**

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2024, entre la **Municipalidad de Temuco** y **CS Servicios Integrales S.P.A**, R.U.T N° **77.907.979-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 203-2024, denominado: "Contrato Suministro Materiales de Ferretería y Construcción, Municipalidad de Temuco, Línea N° 6", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y CS Servicios Integrales S.P.A, por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2024.

2. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha del presente decreto alcaldicio, no renovable.

3. La Municipalidad de Temuco pagara al proveedor por los clavos y fijaciones adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, individualizados en el decreto alcaldicio N° 984 de fecha 18 de octubre del año 2024.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3025983

"CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO SEIS"



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CS SERVICIOS INTEGRALES S.P.A**

En Temuco, a 18 de noviembre del año 2024 ante mí **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la agrupación de comunas de Temuco, Padre las Casas Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos sesenta y seis de Temuco, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, **CS SERVICIOS INTEGRALES SPA**, en adelante "La Proveedora", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número **77.907.979-1**, representada legalmente por don **GUILLERMO DAVID SOTOMAYOR RUIZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Capitán Pastene N° 02251, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número 580 de fecha 26 de julio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 203-2024: "Contrato Suministro Materiales de Ferretería y Construcción Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y cuatro de fecha 18 de octubre del año dos mil veinticuatro, parte de la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número seis "Clavos y Fijaciones", fue adjudicada al oferente CS Servicios Integrales SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3023405 *

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga el Suministro de Materiales de Ferretería y Construcción, Línea número seis "Clavos y Fijaciones", a **CS SERVICIOS INTEGRALES SPA**, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 203-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor por los Clavos y Fijaciones adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, individualizados en Decreto Alcaldicio número 984, ya singularizado, los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el departamento solicitante.

CUARTO: La vigencia del presente contrato de suministro será de un año contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, término que no será renovable. El plazo de entrega de los productos será de 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.

QUINTO: La Forma de pago está establecida en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas.

SEXTO: En caso de incumplimientos en la entrega total y satisfactoria de las pinturas requeridas, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo número 28.1 de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto establecido en la citada disposición.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el



4

carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.



OCTAVO: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0041826, de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de 500.000, con fecha de emisión el día 25 de octubre del año 2024 y con validez hasta el día 31 de marzo del año 2026.

NOVENO: Se deja constancia que suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 01 de octubre del año 2024.

DÉCIMO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 21 de junio del año 2021. La personería de don **GUILLERMO DAVID SOTOMAYOR RUIZ**, para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 23 de octubre del año 2024.

A small, handwritten blue mark or signature at the bottom right corner of the page.

DÉCIMO TERCERO: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUILLERMO DAVID SOTOMAYOR RUIZ
En rep. CS SERVICIOS INTEGRALES SPA

JZM/cbp



AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha Temuco
19 NOV 2024
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
Notario Público - Temuco

